

## MODALIDADES DE ADMISIÓN

### **POR EXONERACIÓN:**

Están dirigidas a estudiantes que hayan ocupado el primer y segundo puestos en educación secundaria, de los años 2019 y 2020.

La modalidad de ingreso por exoneración es un proceso anterior a la modalidad de ingreso ordinario, en este sentido los postulantes que no alcanzarán vacante por esta modalidad podrán inscribirse en la modalidad de ingreso ordinario.

Están exonerados de la evaluación de Competencias (Comunicación, Matemática y Cultura General). Sólo se les aplicará la evaluación de las competencias para los programas de estudio (Entrevista y dinámica grupal diagnóstica vocacional) a los postulantes:

- Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú o de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR) del país debidamente acreditados con su correspondiente certificado de estudios.
- Primer y segundo puestos de Educación Básica en cualquiera de sus modalidades, de los dos años últimos, de acuerdo al puntaje acumulado en los cinco años de la educación secundaria o del ciclo avanzado de la Educación Básica alternativa, debidamente acreditado con certificados de estudios y cuadro de méritos que acredite el puesto, visados por el UGEL correspondiente.
- Personal que se encuentra en el Servicio Militar debidamente acreditado.
- Deportistas calificados, acreditados con constancia emitida por la Dirección Nacional del Deporte de Afiliado del Instituto Peruano del Deporte y/o credencial como miembro de la Federación nacional y/o constancia de haber participado en certámenes nacionales o internacionales.
- Artistas calificados que hayan representado al país o la región, acreditados por el Ministerio de Cultura, una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte con constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General de Industrias culturales y Artes del Ministerio de Cultura o una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.
- Beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación, del Plan Integral de Reparaciones (PIR) creado por Ley N° 28592. Con certificado de Inscripción en el Registro Único de Víctimas expedido por el consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- Se reserva el 20% de las vacantes del programa de estudios.

### **ORDINARIA**

- a) Participan en esta modalidad de admisión los egresados de la Educación básica en todas sus modalidades: Educación Secundaria o de Educación Básica Alternativa. Además, incluye todos los postulantes que no alcanzaron vacante por la modalidad por exoneración.
- b) Los postulantes deben acreditar con la presentación del certificado de estudios de educación secundaria.
- c) Comprende las pruebas de evaluación de las competencias de Comunicación, Matemática, Cultura General y la evaluación (entrevista y dinámica grupal diagnóstica-vocacional), para el Programas de Estudios que se oferta.

- d) El SIA (Sistema de Información Académica) de la DIFOID-MINEDU, genera el resultado final en escala vigesimal, para establecer el orden de mérito, el sistema considera hasta con cuatro decimales, sin aplicar redondeo.